

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1345 / 2022.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°999/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, mediante el cual se decreta la contratación de Doña **Tatiana Alejandra Naveas Gallegos**, como Educadora en el Jardín Infantil Intina Wawapa, desde el 21 de marzo de 2016 al 31 de julio de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2.775/2016 de fecha 02 de agosto de 2016, en el cual se decreta primera renovación de contrato de trabajo, desde el 01 de agosto de 2016 al 28 de febrero de 2017; Decreto Alcaldicio N° 670/2017, de fecha 23 de marzo de 2017, en el cual se decreta segunda renovación de contrato de trabajo, calidad jurídica indefinida a partir del 01 de marzo de 2017; Cálculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 21 de marzo de 2016 al 18 de marzo de 2022; Carta de Renuncia voluntaria con fecha 18 de febrero de 2022; Liquidación de sueldo de enero 2022; Circunstancia de haber operado la causal del artículo 159 N°2 del Código del Trabajo "Renuncia Voluntaria del Trabajador"; Memorándum N° 0475/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

5. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	CAUSAL	SECTOR	MONTO
Tatiana Alejandra Naveas Gallegos		Educadora de Párvulos	Causal Art. 159 N°2, Renuncia Voluntaria	Educación	\$0

6. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
7. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes, a la siguiente cuenta N° 114.05.01 "Administración de Jardines Infantiles" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
8. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL